

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00037.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 24 de noviembre pasado (derivado No. 37 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente a la petición contenida en el escrito anterior, se requiere al apoderado judicial de la empresa VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA (derivado No. 01 del expediente digital – folio 102), para que se sirva allegar certificado de tradición donde se acredite que la deudora ASTRID ELENA CHARRY SÁENZ, identificada con la C. C. No. 52.547.364, ostenta la calidad de propietaria del bien inmueble que se relaciona en el memorial en mención.-

Lo anterior en razón a que en la relación de bienes de propiedad de la deudora, no se indica la identificación del bien inmueble en referencia.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **210**, hoy **02 de diciembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c31a9f73610ab6540eea20f683a14ec54056b9efa5469f1381708fcc3c263e**

Documento generado en 01/12/2021 11:04:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>